



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
HOSPITAL DE QUEMADOS

CLAUSULAS PARTICULARES

- 1.- ACTUACIÓN EXPEDIENTE NRO.: 13153154/GCABA/HQ/24
- 2.- SOLICITUD DE GASTO NRO: 428-2313-SG24
- 3.- REPARTICIÓN SOLICITANTE: HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA -
- 4.- CONTRATACION MENOR NRO.: 428-1033-CME24
- 5.-AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO: SEGÚN ARTICULO 111 Ley 2095
- 6.- RUBRO: LECHE CONTINUACIÓN.
- 7.- FECHA Y HORA DE APERTURA: 22-04-2024 a las 10:00 horas.
- 8.- LUGAR DE APERTURA: www.buenosairescompras.gob.ar
- 9.-PLAZO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, renovable por otro periodo similar.
- 10.- COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: admite parcial por renglón y cantidad renglones.
- 11.-MONEDA COTIZACIÓN: PESOS
- 12.-TIPO OFERTA: ÚNICA
- 13.-VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.
- 14.-GARANTÍA IMPUGNACIÓN PLIEGO 3%
- 15.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO.
- 16.- PUBLICACIÓN EN INTRANET y BOLETIN OFICIAL
<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice>.
- 17.-DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 DIAS CORRIDOS.
- 18- LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA HOSPITAL DE QUEMADOS
SECTOR: ALIMENTACION. Horario de Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.
- 19.- EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR OFERTAS ALTERNATIVAS
- 20.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Según Art 93, 94 ,95 de Ley 2095 (texto consolidado según ley N° 6.588) y Art. 118 Decreto Reglamentario N° 129/23.
- 21.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO según Art. 107 Ley 2095 (texto consolidado según ley N° 6.588) y Art. 119 Decreto Reglamentario N° 129/23. Entrega Dependencia Hospital de Quemados. SECTOR Tesorería Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

22.- SE ACEPTARÁN OFERTAS SUPERADORAS, SIENDO QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECE LAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS.

23.- DETALLE DEL ITEM

Nº renglón	Objeto del gasto	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	2-1-1-0	33.10.001.0002.5	FORMULA LACTEA DE SEGUIMIENTO PARA LACTANTES DE 7 A 12 MESES Componente: En polvo FORMULA LACTEA DE SEGUIMIENTO PARA LACTANTES DE 7 A 12 MESES Fórmula aproximada por 100 g. de polvo. Hidratos de Carbono: 51 a 58,5 g, Proteínas: 14 a 20 g, Grasas: 19 a 26 g, Vitamina A: 1400 a 2000 UI, Vitamina D: 280 a 450 UI, Vitamina C: 37 a 60 mg, Hierro 7 a 9 mg, Magnesio: 45 a 70 mg, Calcio: 500 a 720 mg, Fósforo: 370 a 600 mg Modelo: En Polvo Variedad: Láctea de seguimiento para lactantes de 7 a 12 meses	latas de 400 gr	40,00 Lata x 400 g de 1 UNIDAD

Renglón 1

Especificaciones técnicas:	de continuación de 7 a 12 meses
Acondicionamiento:	latas de 400 gr

Cantidad	Lugar de Entrega	Teléfono	Plazo de Entrega
40,00	División alimentación	49233022 int 1812/1805	Dentro de los: 5 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA

Hospital Quemados

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y/O MONODROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS. ETC.-

1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

a) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, medicamentos industriales, productos, fórmulas farmacéuticas y reactivos para laboratorio si no están registradas y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Cuando se cotice alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio fabricante o del Oferente que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas, en caso de corresponder.

¡En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante y/o destinatario. -

Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado. -

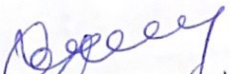
b) Deberá presentar al momento del Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias (Decreto 9763/64 y sus modificatorios). -

c) Para las Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas, la Habilitación e Inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Decreto 1299/PEN/97, firmada por el Apoderado Legal. -

d) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante y/o del Organismo Receptor y/o por parte de la Comisión de Fiscalización.

En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta.

Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho. -


LIC. VERÓNICA GARCÍA
JEFE SECC. PRODUCCIÓN
ALIMENTACIÓN HTAL. QUEMADOS - CABA

2. FISCALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN:

La autoridad máxima del Organismo Contratante designará una Comisión de Fiscalización integrada como mínimo por un Profesional del Servicio de Farmacia y dos Profesionales del Área Médica, y un representante del Área Administrativa, los que serán responsables de la fiscalización general de la prestación. -

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

- a. Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Adjudicatario.
- b. Labrar Actas en las que se asentarán las novedades que deriven de la contratación, a fin de que la superioridad tome conocimiento de ellas. -
- c. aconsejar la realización de análisis de control de calidad de drogas y/o monodrogas, productos químicos, medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la Salud de la Población. -
- d. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el cocontratante, la Comisión de Fiscalización levantará un Acta proponiendo la aplicación de sanciones contractuales y disciplinarias. -
- e. La Comisión, por fundadas razones, podrá rechazar los insumos provistos por el Adjudicatario.
- f. aconsejar a través de un Acta la emisión del Parte de Recepción Definitiva. -

4. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- a) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, y/o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.
 - b) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomarán las muestras de los insumos provistos. -
- La incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras. -
- c) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61° del Decreto N°1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) y N° -1572/97 (B.O.C.B.A N°321). -
 - d) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos. -


LIC. VERÓNICA GARCÍA
JEFE SECC. PRODUCCIÓN
ALIMENTACIÓN HTAL QUEMADOS - CABA

5. EXTRACCIÓN DE MUESTRAS:

En el acto de extracción de muestras deben participar representantes de la Comisión Fiscalizadora de número no inferior a tres miembros, los que firmarán el acta correspondiente conjuntamente con el representante de la firma adjudicatario. En caso de incompetencia del mismo se dejará constancia en el acta de tal circunstancia. -

Las muestras a seleccionar, deberán provenir de las distintas partidas ingresadas al establecimiento, para ello se retirarán cuatro (4) muestras de cada una de las mismas. -

Una muestra lacrada quedará a resguardo de la Farmacia del Organismo Receptor, la segunda muestra lacrada quedará en resguardo del Ente designado para efectuar los Controles y Análisis que se le soliciten, la tercera muestra será la sometida a examen, en tanto que la cuarta muestra será entregada al representante designado por el adjudicatario de conformidad a lo señalado en artículo 1 ap. d) del presente. -

6. RECHAZO DE LA PROVISIÓN:

En el supuesto de que el/los Resultado/s del/los Protocolo/s de Análisis, no satisfagan las condiciones de calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se procederá conforme se indica.

a) El Adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61° del Decreto N°1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310), procediéndose a intimarlo para, que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo Licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación lleva implícito el rechazo de los insumos analizados. -

De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer los insumos que se corresponden a las partidas rechazadas, la Administración podrá rescindir el contrato, ya sea en forma total o parcial según corresponda con los efectos legales que ello acarrea. -

b) Las partidas repuestas, serán remitidas para un nuevo control, y en caso de reiterarse el resultado más arriba señalado, el adjudicatario deberá abonar los costos emergentes de dicho control. -

En este supuesto, el Adjudicatario será notificado conforme a la norma memorada en el inciso "a", con los mismos términos y efectos. -

c) Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los insumos fueran entregados con la conformidad del Organismo Receptor, el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

d) Cuando del resultado del protocolo de análisis surgiera que las sustancias analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A.N.M.A.T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.-


LIC. VERÓNICA GARCÍA
JEFE SECC. PRODUCCIÓN A
ALIMENTACIÓN HÍAL. QUEMADOS - CABA

7. DISCONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO:


En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, éste podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo de 72 Hs. de notificado el resultado del análisis.-

De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al cocontratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto. -

8. PLAZOS PARA LA EMISIÓN DEL PARTE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En el caso que se proceda a la extracción de muestras de insumos a los efectos de llevar a cabo los controles de calidad y/o análisis que se ha reservado la Administración, el plazo para la emisión del Parte de Recepción Definitiva, será de 72 hs. a partir de la tedia de entrada al Organismo contratante del correspondiente Protocolo de Análisis emitido por el Ente encargado de practicar el control. -


LIC. VERÓNICA GARCÍA
JEFE SECC. PRODUCCIÓN
ALIMENTACION HTAL QUEMADOS - CASA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego 428-1033-CME24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.